

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00258 00 Incidente de Desacato.

Previo a dar trámite pertinente, requiérase a la señor Blanca Diva Gil Espitia en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado Asesorías Finca Raíz Inmobiliaria Valvanera para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** contadas a partir de la notificación de este proveído cumpla el fallo de tutela proferido el 7 de julio de los corrientes; direccionado a que responda el derecho de petición que la señora Rosalba Pulido Pulido presentó el pasado 28 de mayo de 2020, frente a los siguientes puntos: “...*relación de los meses y dineros que me adeudan del año en curso (...) Copia del Contrato suscrito con usted para la administración de mi inmueble (...) Copia del Contrato de arrendamiento suscrito entre los arrendatarios de mi inmueble con ustedes...*”.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole a la incidentada copia del fallo de tutela, escrito incidental, y la presente decisión.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c541c2dda9dd4a51e429d2bfd992c3dc8b177729ed91ceb89aa0f66b8ded7452

Documento generado en 24/07/2020 09:06:27 p.m.